

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-GA-05
	REGISTRO	VERSIÓN 1
	CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	28/09/2017
		Página: 1 de 1

LA PERSONERA MUNICIPAL DE TOCA

CERTIFICA:

Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2209 de 1998, modificado por los Decretos 1737 y 1738 de 1998 en su artículo 1º en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con el perfil y competencias requeridas para realizar las actividades que se contratarán o que existiendo es insuficiente o no se cuenta con la disponibilidad necesaria, entendiéndose que esto ocurre *“Cuando aun existiendo personal de planta, éste sea insuficiente para la actividad requerida o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio”*.

Una vez verificada la planta de Personal de la Entidad, se constató que en la estructura administrativa de la Personería Municipal de Toca- Boyacá, adoptada mediante la Resolución No. 003 del 23 de Junio de 1999, no existen servidores públicos con el perfil profesional requerido, ni se cuenta con el personal del nivel profesional o tecnológico, por lo que se requiere la contratación del servicio de apoyo profesional con experiencia en el Manejo de herramientas tecnologías, manejo de portales web de entidades públicas y reportes del Índice de Transparencia de Información ITA.

De acuerdo con lo expuesto, se certifica que no existen servidores públicos disponibles en la planta de personal de la Personería Municipal de Toca que puedan realizar las actividades antes descritas.

Se expide en Toca - Boyacá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).


LUISA NATALIA OLIVOS LOZANO
 Personera Municipal